



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra " S " – N.º 331.052/1 - Fichero N.º 83 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Rafaela, a través de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, ha iniciado las gestiones necesarias para la organización y realización de los Juegos Suramericanos 2026.

Que, la Subsecretaría de Deportes y Recreación ha solicitado la contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.

Que, si bien los mencionados Juegos se desarrollarán del 09 al 27 de septiembre de 2026, el equipo Bornan arribará a nuestra ciudad el 05 de septiembre para comenzar con su trabajo.

Que, por el monto presupuestado y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y la Planilla para Cotización de Servicios (Anexo III), que forman parte del presente.

Art. 2º).- **OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla para Cotización de Servicios, que como Anexo I, II y III forman parte del presente, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

a)- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$55.079.940).

b)- **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$27.539,97).

c)- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$27.539,97).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela – Dirección de Compras – Moreno N.º 8 – 2º Piso – (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Licitación Pública Decreto N.º - **Contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026**".

Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela (Provincia de Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 24 de agosto de 2026, a las nueve (9) horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de enumeración que resulte.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.05.01.09.002.020.24.01/9 Actividades deportivas y al Programa 09.02.015.003. Eventos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 8º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°).- La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación de servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.

ÍTEM 1:

Contratación del **servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones singles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para el periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2026 y el 27 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, para miembros del Equipo Tecnológico, responsables de la operatividad y servicio técnico de los sistemas informáticos para los Juegos Suramericanos 2026.

En la cantidad de cuarenta y dos (42) plazas hoteleras.

ÍTEM 2:

Contratación del **servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones dobles o triples**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para el periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2026 y el 27 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, para miembros del Equipo Tecnológico, responsables de la operatividad y servicio técnico de los sistemas informáticos para los Juegos Suramericanos 2026.

En la cantidad de doscientas treinta y una (231) plazas hoteleras.

Art. 2°).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - **Contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.**"

Art. 3°).- **CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4°).- **CONSULTAS - DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud - e-mail: desarrollohumano@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo del plazos la de la remisión de e-mail respectivo.

Art. 5°).- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:**

- a)- Recibos o comprobantes oficiales, en original, del pago del Pliego.
- b)- Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c)- Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d)- Indicar domicilio real.
- e)- Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

f)- Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.

g)- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

h)- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

i)- El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

j)- Detalle de lo que cotiza acorde a las Especificaciones Técnicas - Anexo II.

k)- La propuesta firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 11° del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del nombre y apellido.

l)- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

m)- Estado de Cuentas – Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Moreno N.º 8 – Rafaela.

n)- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas – Av. Santa Fe N.º 2.112 – Rafaela.

o)- Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p)- Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.

q)- Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.

r)- La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- Póliza de seguro de caución en original, extendida por la Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k) y r), serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6°).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 7°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°).- SELECCION DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No es específico que deba adjudicarse la contratación del servicio que se licita a quien ofrezca el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad, asimismo, se reserva el derecho de anular la presente licitación, sin que ello de derechos a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza N.° 2.026.

Art. 11°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación. Las ofertas deberán realizarse en formato precio por persona por noche, según el tipo de habitación correspondiente (single, doble, etc.) por cada noche, incluyendo en el precio único todos los requisitos del servicio que se detallarán más abajo.

Los oferentes podrán ofertar la cantidad de plazas según su capacidad de alojamiento en cada caso. No obstante, las cantidades ofertadas no aseguran un mínimo de contratación. Asimismo, las cantidades solicitadas son meramente enunciativas y no vinculantes dado que se abonará lo efectivamente consumido.

Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a)- Pago a quince (15) días, contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b)- Pago a treinta (30) días, contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo, como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en el inciso a) o b).

Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y, en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Fecha en la que se deberá prestar el servicio: desde el 05 de septiembre de 2026 al 27 de septiembre de 2026.

Art. 16°).- CALIDAD DEL SERVICIO: La prestación se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 17°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta (o las ofertas) que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

La Municipalidad podrá realizar más de una adjudicación y se podrán contratar plazas de hotel en simultáneo según se disponga de la capacidad de alojamiento o facilidades logísticas. El criterio de adjudicación se evaluará en cuanto a la oferta económica, el cumplimiento total de los requisitos del servicio detallados más abajo, la capacidad de alojamiento en simultáneo del hotel (priorizando tener la mayor cantidad de huéspedes en la misma locación), entre otros.

El oferente a quién se le adjudique la presente licitación deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas en el artículo 5°) para la garantía de la oferta. La garantía deberá presentarse en base al monto total, que surge de la sumatoria de plazas ofertadas según cada tipo de habitación.

Art. 19°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 20°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 21°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 22°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multa. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

Art. 23°).- MODIFICACIÓN DE CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º).- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La especificación técnica tendrá por objeto la descripción de los servicios y forma de contratación para los siguientes ítems:

ÍTEM 1:

Contratación del **servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones singles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena).

ÍTEM 2:

Contratación del **servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones dobles y triples**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena).

Art. 2º).- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN:

- **SOBRE EL ALOJAMIENTO:**
- Contratación del servicio de doscientas setenta y tres (273) plazas de alojamiento, distribuidas en la totalidad de los días que se desarrollen los juegos y en más de un oferente según exista capacidad en los hoteles y la organización logística para el desarrollo de los Juegos.
- **Tipo de habitaciones:**
- **ÍTEM 1:** Serán habitaciones indefectiblemente en base single, de categoría 3 estrellas, según las cantidades expresadas en el cuadro de cotización adjunto.
- **ÍTEM 2:** Serán habitaciones en base doble y triple, según las cantidades expresadas en el cuadro de cotización adjunto.
- Los hoteles deberán contar con plazas adaptadas para ser utilizadas, en caso de corresponder, debiendo detallar la cantidad con la que cuentan.
- **Servicios disponibles y requisitos:** La empresa deberá contar con servicios de: cochera - ropa de cama - baño privado por habitación - limpieza diaria - artículos básicos de higiene personal - servicio de lavandería (propio o tercerizado) - servicio de vigilancia - personal de control – conserjería - servicio de wifi las veinticuatro horas - aire acondicionado - calefacción central o en las habitaciones (respetando las normas de seguridad vigente) - servicio de ropa blanca.
- El edificio del hotel deberá contar con el servicio de área protegida, habitaciones y seguros al día.
- Los horarios de check in y check out dependerá de los horarios de arribos y partidas de los vuelos, no generando tarifas adicionales por check in temprano o check out tardío.
- La facturación deberá realizarse en base a los servicios efectivamente consumidos en cada prestador.
- A considerar, la empresa deberá incentivar la reutilización de ropa blanca y reducción del consumo energético; uso de vajilla reutilizable, compostable o reciclable.
- Aplicar diferenciación de residuos en tachos y reducción de plásticos.

Al finalizar el proveedor adjudicado deberá completar una encuesta final obligatoria y aportar información estadística vinculada al servicio prestado, a fin de contribuir a la medición de impacto y evaluación del evento.

- **Fechas:** En que se deberá prestar el servicio: desde el **05 de septiembre de 2026** hasta el **27 de septiembre de 2026**.
- Los servicios deberán ser prestados en los días y el horario en que determine el comité organizador.

SOBRE LA ALIMENTACIÓN:

ÍTEM 1 - ÍTEM 2:

- El adjudicatario debe respetar la reserva de rubro de los sponsors del evento para la elaboración de alimentos y exposición de bebidas.
- La alimentación de los huéspedes estará únicamente a cargo de los hoteles que efectivamente los hospeden, contemplando:
 - desayuno
 - almuerzo
 - cena

El servicio gastronómico deberá brindarse en espacio de restaurante adecuado, preferentemente dentro del mismo edificio, o en un emplazamiento cercano (para el caso de almuerzo y cena), el desayuno se deberá brindar exclusivamente dentro del hotel bajo modalidad buffet. El lugar destinado para dicho servicio deberá contar con el espacio y el mobiliario adecuado para suministrar las comidas a todos los huéspedes que se encuentren en el hotel.

DESAYUNO:

Deberá incluir tanto para los desayunos como las meriendas (ítem 1), opciones dulces y saladas, garantizando variedad, calidad y disponibilidad suficiente.

ALMUERZO Y CENA:

La prestación de almuerzo y cena será bajo menú fijo con dos (2) opciones, incluyendo en todos los casos:

- opción estándar.
- opción estándar alternativa.
- opción vegana.
- opción celíaca.

El menú será renovado diariamente y constará de dos (2) menús diarios que irán variando.

El servicio apto para celíacos deberá ser provisto por un establecimiento habilitado para tal fin, garantizando la trazabilidad de los productos y la no contaminación con alimentos no aptos.

BEBIDA:

- Agua con o sin gas.
- Agua saborizada.
- Gaseosas.

Todas en botellas de 500 cm³.

POSTRE:

- Fruta y/o ensalada de frutas.
- Gelatina.
- Pastafrola.

- Flan.

Además, se deberá contemplar la provisión de servicio de cafetería, tanto para el horario de almuerzo como para la cena.

Las disposiciones del presente pliego tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el adjudicatario proponer variantes de preparaciones, en tanto cumplan con los requerimientos nutricionales, de calidad y variedad establecidos, y se ajusten a la modalidad de autoservicio.

1. LUNCH BOX (SERVICIO DE VIANDA)

Los hospedados en hoteles contarán con la posibilidad de realizar el almuerzo directamente en los lugares de competencia. Esto implica que los prestadores de servicio deberán proveer una opción lunch box (vianda) que conserve las características y calidades del plato servido en el lugar de almuerzo.

Este servicio requerirá:

- solicitud formal por el huésped o delegado técnico, con veinticuatro (24) horas de anticipación. Presentado el ticket de comida correspondiente y completando formulario administrativo.

2. SISTEMA DE ACCESO

El acceso a la alimentación se realizará mediante tickets que cada huésped entregará por cada una de las comidas. Los tickets serán provistos por la organización directamente a los visitantes para su utilización según corresponda.

3. RESERVA DE RUBRO

El adjudicatario deberá proveer, dentro de los productos a comercializar, las siguientes marcas: “EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A.”, “PALADINI S.A.” y “SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.”. En tal sentido, no podrá exhibir, distribuir, utilizar ni comercializar productos, insumos, equipamiento o elementos que contengan marcas distintas a las autorizadas.

La organización se reserva el derecho de incorporar, modificar o ampliar el listado de marcas patrocinadoras, debiendo el adjudicatario adecuarse a tales disposiciones sin que ello genere derecho a reclamo alguno. Asimismo, el Comité Organizador Local notificará oportunamente al adjudicatario la nómina definitiva de patrocinadores.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento ante la Reserva de Rubros, será pasible de sanciones, como así también será responsable y responderá ante cualquier demanda contra la Municipalidad de Rafaela.

A tal efecto, se establece:

En caso de incumplimiento detectado, se aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto total adjudicado por cada día de incumplimiento, la cual será acumulativa por cada día transcurrido en forma progresiva hasta la regularización de la situación.

La aplicación de la multa no exime al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Dichas multas deberán ser abonadas por la empresa adjudicada dentro de los plazos que se establezcan en la notificación de incumplimiento.

4. RESIDUOS:

Los residuos deberán tratarse de la siguiente manera:

- Cestos de basura residuos orgánicos (sobras de alimentos).
- Cesto de basura residuos inorgánicos (plásticos, envoltorios, latas).
- Cesto de orgánicos reciclables (papel, cartón).

Todos los alimentos deberán ser de primera calidad, frescos, preparados en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas y servidos en tiempo y forma.

- Contar con la posibilidad de donación de alimentos excedentes aptos para consumo.

Período de auditoría: El área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Rafaela realizará auditorías de BPM durante el proceso de evaluación de oferentes y durante el periodo de contratación.

Art. 2º).- FORMA DE CONTRATACIÓN:

Las cantidades de noches y de alimentación son meramente enunciativas, no aseguran un mínimo y serán a demanda del equipo organizador. En efecto, las noches totales ofertadas por cada oferente, no implica obligación de contratación total.

Para definir las, se utilizarán criterios vinculados a:

- Calendario de los Juegos.
- Organización logística y de traslado de los huéspedes.
- Cantidad de plazas ofertadas en simultaneo.
- Nivel de prestación del servicio de alojamiento y gastronómico.

Entre otras, que serán efectivamente comunicados con la antelación suficiente para una correcta organización con los oferentes.

El adjudicatario deberá garantizar una comunicación fluida, permanente y en tiempo real con el Comité Organizador.

El proveedor adjudicado deberá completar una encuesta final obligatoria y aportar información estadística vinculada al servicio prestado, a fin de contribuir a la medición de impacto y evaluación del evento.

PLANILLA PARA COTIZACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM	CANT. REFERENCIA MÁXIMA	CANT. OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42		Noches de hospedaje (base single)		
2	141		Noches de hospedaje (base doble)		
3	90		Noches de hospedaje (base triple)		
				TOTAL:	

Los oferentes podrán realizar ofertas según los niveles de prestación requeridos, tipos de alojamientos de mayor capacidad como habitaciones cuádruples, apartamentos u otros, el cual será analizado por la Municipalidad de Rafaela previo a su adjudicación.

Las cantidades son meramente estimativas y no implican compromiso de contratación. Los montos a pagar serán los efectivamente consumidos.

A modo de ejemplo se anexa el esquema probable de ocupación por tipo de habitación.

FECHA	SEPTIEMBRE																										
	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27				
HAB. SINGLES	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0				
HAB. DOBLES	0	1	1	3	4	5	5	6	5	7	5	7	7	6	2	2	2	2	4	1	1	0	0				
HAB. TRIPLES	0	0	1	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0				

